



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320220028400
DEMANDANTE BANCO ITAU CORPBANCA S.A.
DEMANDADO MARTHA BEATRIZ ESPITIA
ESPITIA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero legalmente embargables, depositadas en cuenta corriente, ahorros o cualquier otro título bancario o financiero que posea la parte demandada, MARTHA BEATRIZ ESPITIA ESPITIA identificado con la cedula de ciudadanía No. 22.581.807, en los diferentes bancos: BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO AV VILLAS, BANCO BCSC, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AGRARIO, BANCO POPULAR, BANCO ITAU CORPBANCA, dentro del proceso ejecutivo que adelanta en su contra la sociedad BANCO ITAU CORPBANCA S.A., identificada con el Nit. No. 860.903.937-0. Límitese el embargo en la suma de ciento cuarenta y tres millones trescientos noventa mil pesos (\$143.390.000).

SEGUNDO: Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce46360b9312de3ee7e99cfc648306c5b21d68689deb9b77f96cefac6321c6fe

Documento generado en 03/06/2022 05:22:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>